



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

RADICADO : 2023-00139
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: DAVID ALBERTO CASTILLO PALOMINO
DEMANDADO : LUIS JOSE PALACIOS BONILLA – SILENI LUCERO VALOYES
URRUTIA

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo de los bienes inmuebles de matrícula inmobiliaria No.040-554757 y No. 040-554654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla de propiedad de **LUIS JOSE PALACIOS BONILLA** y **SILENI LUCERO VALOYES URRUTIA**. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef0607f7fe455ee7fe9a57cbad115b6775d05b306104bd36fb05ce0d737546f**

Documento generado en 28/06/2023 07:41:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>